

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2017-00520-00

En atención a la solicitud presentada por al abogado LUIS RENÉ PICO, en la que pretende se liquiden las costas a cargo del demandado GÓNZALO AGUSTÍN CRUSOE SUÁREZ, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud teniendo en cuenta que en providencia del 22 de junio de 2021 notificada el 23 del mismo mes y año, se resolvió aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del estrado respecto de la demandada MARÍA JOSÉ SUÁREZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **85** hoy **25 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040261fd41840e1adae5d23422c37c5ab1ad4a81a8f266f1e1200a81bc107472**

Documento generado en 24/08/2021 04:22:53 p. m.